

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 257/2021
La Paz, 17 de agosto de 2021

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA
DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL (RE - ST)**

I. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE-DNEF. ST. N° 1134/2021 la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, remite a Sala Plena el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE-ST) del Órgano Electoral Plurinacional, que fue compatibilizado por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), solicitando su aprobación.

Mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1717/2021, el Director General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, concluye que el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE-ST) remitido por el TSE es compatible con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 3 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1999, de Administración y Control Gubernamental, señala que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del sector público, sin excepción, encontrándose entre éstas, el Órgano Electoral Plurinacional; el artículo 11 de la citada disposición, dispone que el Sistema de Tesorería y Crédito Público manejará los ingresos, el financiamiento o crédito público y programará los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos.

El artículo 27 de la disposición legal citada, establece que cada Entidad del sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los Reglamentos Específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública, asimismo, señala que corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implementación.

El artículo 3 incisos a) y b) de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería y Crédito Público, aprobadas por el Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997, instituyen que dicha norma tiene como objetivos constituir el marco general del Sistema de Tesorería del Estado basado en principios, definiciones y disposiciones que permitan asegurar su adecuado funcionamiento y establecer las funciones esenciales del Sistema de Tesorería, relativas a la recaudación de recursos, la administración de ingresos y egresos, la programación del flujo financiero y la ejecución presupuestaria, y la custodia de títulos y valores.

El artículo 22 de la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamental, señala que el Ministerio de Finanzas es la autoridad fiscal y órgano rector de los sistemas de Programación de Operaciones; Organización Administrativa; Presupuesto; Administración de Personal; Administración de Bienes y Servicios; Tesorería y Crédito Público; y Contabilidad Integrada. Estos sistemas se implantarán bajo la dirección y supervisión del Ministerio de Finanzas que participará en el diseño de la política económica y será responsable de desarrollar la política fiscal y de crédito público del Gobierno.

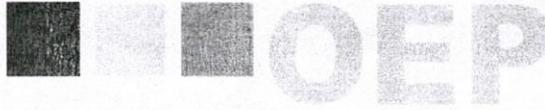
III. CONCLUSIÓN

Resolución TSE-RSP-ADM N° 257/2021 Pág. 1 de 2

COPIA LEGALIZADA

Handwritten signatures and initials: MR, [unclear], [unclear], [unclear]

Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Conforme los antecedentes y normativa citada precedentemente, se concluye que el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE - ST) del Órgano Electoral Plurinacional, se enmarca en la disposición contenida en el artículo 27 de la Ley N° 1178, asimismo de acuerdo a nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1717/2021 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha sido compatibilizado, siendo procedente su aprobación mediante Resolución de Sala Plena en aplicación del numeral 5) del artículo 30 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

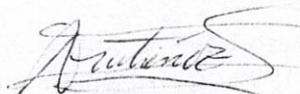
PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE-ST) del Órgano Electoral Plurinacional, en sus 2 Capítulos y veinte (20) artículos.

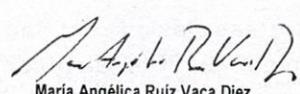
SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera, remitir una copia legalizada de la presente Resolución y el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE-ST), a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el correspondiente registro y archivo.

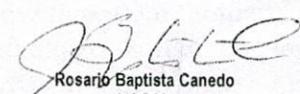
TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera, la difusión del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE-ST), a todas las Unidades Organizacionales del Órgano Electoral Plurinacional.

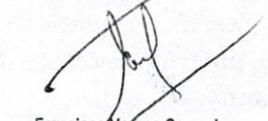
Regístrese, comuníquese y archívese.

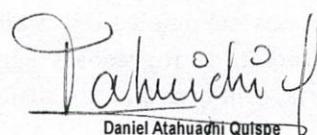

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

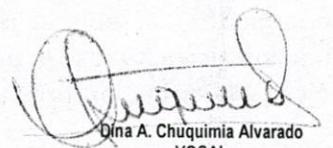

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahualpa Qutspe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

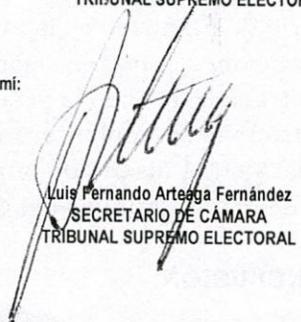
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COPIA LEGALIZADA

Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho.

16 SEP 2021

Fecha:.....
Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2414221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

Ante mi:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL